



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 516 /2011

FECHA : 28 DE NOVIEMBRE DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL**

ubicado en **BILBAO** N° **1830**
población Sector (**ZONA H-1**)
propiedad de **CLAUDIO NAHUM ANUCH**
R.U.T. N° **7.752.600-5** Rol **178-18**

PERMISO OTORGADO N° 251

FECHA 30 DE SEPTIEMBRE 2011

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	73,00 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	73,00 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 77	DEL 21/09/2011	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 77	DEL 21/09/2011	ESSAL
Electricidad	Declaración TE1	N° 476559	DEL 27/11/2010	SAESA
Electricidad	Declaración TE1	N° 538012	DEL 26/04/2011	SAESA
Pavimentos	Certificado	N° 36	DEL 14/10/2011	SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMÉGIANI
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una regularización de edificaciones existentes, las cuales corresponden a la construcción de dos viviendas interiores, desarrollándose en un piso.

Superficie recepcionada: 73,00 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Ronald Scheel Bass.
Constructor :

ESP/GAM/gam